

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

5561 *Resolución de 18 de febrero de 2026, de la Secretaría General de Servicios Judiciales, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se resuelve el concurso de traslado en los Institutos de Medicina Legal de Andalucía, para el Cuerpo de Médicos Forenses, convocado por Resolución de 18 de junio de 2025.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 51, 52 y 53 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, y en la Orden PJC/741/2025, de 18 de junio, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses y en el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses,

Esta Secretaría General acuerda:

Primero.

Resolver el concurso de traslado adjudicando los puestos convocados al personal funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo de Médicos Forenses en el ámbito territorial de Andalucía, que se relaciona en el anexo I.

Segundo.

Declarar desiertos los puestos relacionados en el anexo II.

Tercero.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de localidad del personal funcionario, ocho días hábiles si implica cambio de localidad dentro de la comunidad autónoma y veinte días hábiles si implica cambio de comunidad autónoma, a excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, en que será un mes tanto si el puesto de trabajo es el de origen como si es el de destino. Cuando el personal adjudicatario de plaza obtenga con su toma de posesión el reingreso en el servicio activo, el plazo será de veinte días hábiles.

Para el personal funcionario que esté desempeñando un puesto de trabajo en comisión de servicio, a efectos de plazos posesorios, se entenderá por localidad del personal funcionario aquella en la que esté prestando servicios efectivamente.

El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Quienes se encuentren desempeñando una comisión de servicio no será necesario que se desplacen al órgano de origen que tengan reservado para formalizar el cese, pudiendo realizarlo en el órgano en el que estén prestando la comisión; para ello, la Administración hará llegar los documentos al órgano en el que se encuentren desempeñando la comisión.

Si la resolución comporta reingreso al servicio activo desde las situaciones de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, excedencia

voluntaria por interés particular, excedencia voluntaria por agrupación familiar o suspensión de funciones, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El plazo posesorio será retribuido por la Administración competente respecto de la plaza obtenida en el concurso.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias, incluidos los de vacaciones, que hayan sido concedidos a los interesados.

Cuarto.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el órgano competente de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa; a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 18 de febrero de 2026.—La Secretaria General de Servicios Judiciales, Rosalía de los Ángeles Espinosa López.

ANEXO I

Fase de concurso

Apellidos y nombre	DNI	Puesto de origen	Puesto adjudicado	Núm. de orden
ARIZA CRESPIN, MARIA SIERRA.	****7750	INSTITUTO MEDICINA LEGAL ÚBEDA (JAÉN).	INSTITUTO MEDICINA LEGAL LUCENA (CÓRDOBA).	35
ARROYO GONZÁLEZ, MARÍA LUISA.	****0795	INSTITUTO MEDICINA LEGAL SEVILLA.	INSTITUTO MEDICINA LEGAL MARBELLA (MÁLAGA).	31
CAMPOS ARIAS, ESPERANZA.	****5283	INSTITUTO MEDICINA LEGAL MOTRIL (GRANADA).	INSTITUTO MEDICINA LEGAL GRANADA.	25
DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, CRISTINA.	****5836	INSTITUTO MEDICINA LEGAL BAZA (GRANADA).	INSTITUTO MEDICINA LEGAL GRANADA.	25
FERNÁNDEZ FABER, ARIANE.	****3989	INSTITUTO MEDICINA LEGAL MOTRIL (GRANADA).	INSTITUTO MEDICINA LEGAL GRANADA.	25
GARCIA PEREZ, HELENA.	****2628	INSTITUTO MEDICINA LEGAL MARBELLA (MÁLAGA).	INSTITUTO MEDICINA LEGAL MÁLAGA.	30
LOPEZ NOGUERA, ANTONIO.	****3016	INSTITUTO MEDICINA LEGAL SEVILLA.	INSTITUTO MEDICINA LEGAL CÓRDOBA.	34
LOPEZ ROVIRA, MARIA JESUS.	****9774	INSTITUTO MEDICINA LEGAL EL EJIDO (ALMER).	INSTITUTO MEDICINA LEGAL ALMERÍA.	22
MARTÍN CARRASCO, BÁRBARA.	****9779	INSTITUTO MEDICINA LEGAL MARBELLA (MÁLAGA).	INSTITUTO MEDICINA LEGAL SEVILLA.	82
MONGIL LÓPEZ, IRENE.	****1973	INSTITUTO MEDICINA LEGAL GRANADA.	INSTITUTO MEDICINA LEGAL MÁLAGA.	30
PALENZUELA HENS, INES LUCIA.	****2634	INSTITUTO MEDICINA LEGAL LUCENA (CÓRDOBA).	INSTITUTO MEDICINA LEGAL CÓRDOBA.	34

Apellidos y nombre	DNI	Puesto de origen	Puesto adjudicado	Núm. de orden
QUESADA PALACIOS, MARIA DEL CARMEN.	****1202	INSTITUTO MEDICINA LEGAL CÁDIZ.	INSTITUTO MEDICINA LEGAL CÁDIZ.	32
VELAZQUEZ NAVARRETE, EDUARDO JOSE.	****3798	INSTITUTO MEDICINA LEGAL BAZA (GRANADA).	INSTITUTO MEDICINA LEGAL GRANADA.	25
VERA REYES, LAURA.	****8036	INSTITUTO MEDICINA LEGAL JAÉN.	INSTITUTO MEDICINA LEGAL HUELVA.	36
ZAMORA TIRADO, VICTORIA.	****5729	INSTITUTO MEDICINA LEGAL ALGECIRAS (CÁDIZ).	INSTITUTO MEDICINA LEGAL MÁLAGA.	30

ANEXO II

Plazas desiertas

Núm. de orden	Centro de destino	Vacantes	Denominación
22	INSTITUTO MEDICINA LEGAL ALMERÍA.	1	MEDICO FORENSE (GENERALISTA).
23	INSTITUTO MEDICINA LEGAL HUÉRCAL-OVERA.	3	MEDICO FORENSE (GENERALISTA).
24	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE EL EJIDO (ALMERÍA).	1	MEDICO FORENSE (GENERALISTA).
25	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE GRANADA.	1	MEDICO FORENSE (GENERALISTA).
26	INSTITUTO MEDICINA LEGAL BAZA.	2	MEDICO FORENSE (GENERALISTA).
27	INSTITUTO MEDICINA LEGAL MOTRIL.	3	MEDICO FORENSE (GENERALISTA).
28	INSTITUTO MEDICINA LEGAL JAÉN.	4	MEDICO FORENSE (GENERALISTA).
29	INSTITUTO MEDICINA LEGAL ÚBEDA.	3	MEDICO FORENSE (GENERALISTA).
31	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE MARBELLA.	2	MEDICO FORENSE (GENERALISTA).
32	INSTITUTO MEDICINA LEGAL CÁDIZ.	3	MEDICO FORENSE (GENERALISTA).
33	INSTITUTO MEDICINA LEGAL ALGECIRAS.	3	MEDICO FORENSE (GENERALISTA).
35	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE LUCENA.	1	MEDICO FORENSE (GENERALISTA).
82	INSTITUTO MEDICINA LEGAL SEVILLA.	7	MEDICO FORENSE (GENERALISTA).